



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ  
Y  
INTERGRADE S.A.**

N° INT. CCM-0776-0-2020

En Santiago, a 28 de diciembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y la sociedad **INTERGRADE S.A.**, RUT N° 96.669.540-4, representado legalmente por doña **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GARCÍA HUIDOBRO**, cédula nacional de identidad N° 9.675.461-2 y por don **JUAN CARLOS BARRIGA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 12.250.209-0, todos con domicilio para estos efectos en calle Eliodoro Yáñez N° 2493, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por medio de este instrumento, se deja constancia que Fundación Integra ha encargado a la sociedad INTERGRADE S.A. la compraventa de Equipamiento Informático consistente en 62 Notebook I5 marca LENOVO según las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia conocidos por ambas partes y en conformidad a lo establecido en la oferta presentada por el oferente, y cualquier otro documento, todos los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: PRECIO.** Fundación Integra pagará al proveedor por los productos efectivamente entregados la suma total de **US\$60.204,48.- (sesenta mil doscientos cuatro coma cuarenta y ocho dólares americanos)**, IVA incluido, que incluyen los que detalla en la siguiente tabla:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL
NOTEBOOK I5	LENOVO THINKPAD L14 INTEL CORE I5 10210U, 8GB, 1TB HD 7200RPM 14.0" FHD (1920X1080) INTEL UHD GRAPHICS NO INTEL AX200 2X2AX+BT WW, 2 USB 3.2 GEN 1, 1 USB 3.2 TYPE-C GEN 1, 1 USB 3.2 TIPO-C GEN 2, 1 RJ-45, 1 HEADPHONE/MICROPHONE COMBO, 1 HDMI 1.4, 1 AC POWER 1GB ETHERNET ULTRANAV TRACKPOINT TPM 2.0 720P HD 3-CELL, 45 WH LI-ION WINDOWS 10 PRO-64 BIT 3/3/3 ON SITE 1.61KG MOCHILA MOUSE CANDADO ADAPTADOR HDMI A VGA MASTERIZACIÓN"	62	US\$	971,04	60.204,48
<b>TOTAL</b>					<b>60.204,48</b>





El precio total que Integra pagará al proveedor es la suma equivalente en pesos moneda de curso legal, conforme al tipo de cambio dólar americano observado al día de emisión de facturación, según indica la propuesta económica del proveedor.

Las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para reclamar del contenido de la factura entregada por el proveedor.

Integra pagará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura o instrumento tributario de cobro y siempre que haya declarado la recepción conforme de los servicios.

**CUARTO: ENTREGA.** La entrega de los productos deberá realizarse hasta el **29 de diciembre de 2020**, y deberá hacerse en calle Álvarez de Toledo N° 676 de la Comuna de San Miguel o en recinto de bodegaje que Integra determine, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con entre 5 a 10 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a [mallendes@integra.cl](mailto:mallendes@integra.cl) y [cescobar@integra.cl](mailto:cescobar@integra.cl). Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

El vendedor entregará a Integra los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a los términos de Referencia.

**QUINTO: RECEPCIÓN.** Integra, sólo recibirá los productos adjudicados si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías que corresponden. Integra se reserva el derecho de disponer de un período de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto de bodegaje que Integra determine. En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico a la casilla que el oferente señaló en su propuesta. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos adjudicados, dentro del plazo de **15 días corridos**, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.





En el caso que se detecten anomalías en los productos una vez que comiencen a ser utilizados en las oficinas de Fundación Integra, se procederá en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato.

**SEXO: GARANTÍA.** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **29 de marzo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de equipo informático de Fundación Integra**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

**SÉPTIMO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega del servicio pactado, será sancionado con una multa equivalente a un **cero coma seis por ciento (0,6%)** sobre el valor total neto (sin IVA), por cada día hábil de atraso en el servicio.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los servicios no entregados y hacer efectiva la garantía conforme se autoriza en el párrafo a continuación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

**OCTAVO: CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato y de sus términos de referencia. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

**JUAN CARLOS BARRIGA MUÑOZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTERGRADE S.A.

**CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GARCÍA**  
**HUIDOBRO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INTERGRADE S.A.

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

